



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación No.23670

Instalación de Apagador de cal en Usinas de Aguas
Corrientes, Dpto. de Canelones.

Fecha de apertura: 21/12/2022

Lugar: Millán 3420/3422 - 1 piso.

Hora: 10:00

Tabla de contenido

Sección I.....	5
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales.....	5
1 Disposiciones Generales	5
1.1 Ámbito de Aplicación	5
1.2 Jerarquía de las Normas	5
1.3 Cómputo de Plazos	5
1.4 Notificaciones	5
1.5 Comunicaciones	5
1.6 Jurisdicción competente	5
2 Publicación del llamado	5
3 Aclaraciones de los Pliegos.....	6
4 Modificación del Pliego Particular	6
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	6
6 Reserva de la Administración	6
7 Normalización de artículos	7
8 Requisitos Formales de las Ofertas	7
8.1 Redacción	7
8.2 Domicilio	7
8.3 Identificación	7
8.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	7
9 Requisitos para la presentación de las ofertas	7
9.1 Documentos integrantes de la oferta	8
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta	8
10 Validez de las ofertas	8
10.1 Consideraciones generales	8
10.2 Objeto	9
10.3 Precio y cotización	9
10.3.1 Discrepancias	9
10.3.2 Actualización de precios.....	10
10.4 Tributos	11
10.5 Regímenes de Preferencia	11
10.5.1 Régimen general	11
BIENES	11
SERVICIOS	12
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo	13
11 Garantía de mantenimiento de oferta	15

11.1	Ejecución	16
11.2	Aplicación de multa	16
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	16
12.1	Presentación	16
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones	17
13.2	Admisibilidad de las ofertas	18
13.3	Evaluación	18
13.4	Mejora de ofertas	18
13.5	Negociaciones	19
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente	19
13.7	Vista de las actuaciones	19
14.1	Dictado del acto	20
14.2	Requisitos formales	20
16	Notificación	20
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	20
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	21
19.1	Constitución	21
19.2	Opción de no presentación de la garantía	21
19.3	Falta de constitución de la garantía	22
19.4	Ejecución de garantía	22
20	Control de calidad	22
21	Cumplimiento personal de las obligaciones	22
22	Mora	22
23	Penalidades	22
24	Importación	23
25	Recepción	23
26	Rescisión	23
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	23
28	Pagos	24
	ANEXO I	25
	Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales.....	25
	ANEXO II	25
	Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales.....	25
	ANEXO III	26
	Pliego de Condiciones Particulares.....	26
	ANEXO IV	37
	Carta Poder.....	37
	ANEXO V	38
	Formulario de Oferta.....	38

ANEXO VI.....	39
Planilla de cantidades y precios.....	39
Formularios Art. 9.1 a) Sección II.....	40
Experiencia personal clave propuesto	40
ANEXO VIII.....	42
Especificaciones Técnicas	42
7. Visita obligatoria a los predios.	52
Declaración igualdad de género	54

Sección I

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web

de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley Nº 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de

contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días

hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los

aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente

régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la

Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no

confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los

Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas,

disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa

equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento. El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y

perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Condiciones Particulares

1.5	<p>Comunicaciones Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina Gestion y Planeamiento - Montevideo- Uruguay</p> <p>Tel 1952 - 2217 Correo electrónico aetchenique@ose.com.uy - alevratto@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Se harán a través de la página de ARCE</p>
1.6	<p>Jurisdicción competente Se agrega:</p> <p>Competencia judicial</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Art. 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
3	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta la fecha 14/12/2022 - Correo electrónico: aetchenique@ose.com.uy - alevratto@ose.com.uy</p> <p>Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al interesado que la realiza y a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego, en un plazo de 2 días hábiles previos al acto de apertura, al correo electrónico indicado por el solicitante a estos efectos en la consulta.</p> <p>Además O.S.E. publicará las respuestas en su página web y en el de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
5	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p>

	<p>La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito, dirigida a los correos aetchenique@ose.com.uy - alevratto@ose.com.uy hasta 14/12/2022.</p>														
<p>9.</p>	<p>Requisitos para la presentación de las ofertas Se agrega</p> <p>El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.</p>														
<p>9.1 a)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>I) Personal clave a desempeñarse en este contrato:</p> <p>El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en este contrato:</p> <p>a) Representante técnico del contratista</p> <p>El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.</p> <table border="1" data-bbox="507 1205 1315 1485"> <thead> <tr> <th>Cargo a desempeñar en este contrato</th> <th>Título terciario</th> <th>Experiencia como representante técnico en obras en general (años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Representante Técnico</td> <td>Ingeniero Civil o Industrial</td> <td>5 en los últimos 10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Información del personal clave deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VII), presentado CV actualizado (<u>no mayor a 3 meses de la fecha de apertura de la licitación</u>) y <u>firmado por el titular del mismo y copia del título universitario y constancia de perfil para los ingenieros egresados o revalidados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o del título de la tecnicatura, según corresponda al cargo propuesto.</u></p> <p>b) Personal Técnico para la Obra</p> <table border="1" data-bbox="408 1868 1414 2018"> <thead> <tr> <th>Cargo a desempeñar en este contrato</th> <th>Título terciario</th> <th>Experiencia en obras en general (años)</th> <th>Experiencia en obras similares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de obra</td> <td>Ingeniero Civil o Industrial</td> <td>10</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo a desempeñar en este contrato	Título terciario	Experiencia como representante técnico en obras en general (años)	Representante Técnico	Ingeniero Civil o Industrial	5 en los últimos 10	Cargo a desempeñar en este contrato	Título terciario	Experiencia en obras en general (años)	Experiencia en obras similares	Director de obra	Ingeniero Civil o Industrial	10	5
Cargo a desempeñar en este contrato	Título terciario	Experiencia como representante técnico en obras en general (años)													
Representante Técnico	Ingeniero Civil o Industrial	5 en los últimos 10													
Cargo a desempeñar en este contrato	Título terciario	Experiencia en obras en general (años)	Experiencia en obras similares												
Director de obra	Ingeniero Civil o Industrial	10	5												

	<table border="1"> <tr> <td>Técnico Prevencionista</td> <td>Técnico Prevencionista egresado de carreras terciarias a nivel tecnológico con título habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura o entidad certificadora equivalente.</td> <td>3</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Capataz General de Obra</td> <td>No aplica</td> <td>5</td> <td>-</td> </tr> </table>	Técnico Prevencionista	Técnico Prevencionista egresado de carreras terciarias a nivel tecnológico con título habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura o entidad certificadora equivalente.	3	-	Capataz General de Obra	No aplica	5	-
Técnico Prevencionista	Técnico Prevencionista egresado de carreras terciarias a nivel tecnológico con título habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura o entidad certificadora equivalente.	3	-						
Capataz General de Obra	No aplica	5	-						
	<p>Información del personal clave deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VII), presentado CV actualizado (<u>no mayor a 3 meses de la fecha de apertura de la licitación</u>) y <u>firmado por el titular del mismo y copia del título universitario y constancia de perfil para los ingenieros egresados o revalidados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o del título de la tecnicatura</u>, según corresponda al cargo propuesto.</p> <p>La información solicitada en los artículos a) y b) deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VII) y acreditarse presentando fotocopia de título de graduación y dirección de domicilio constituido.</p> <p>II) Plan de trabajo:</p> <p>Plan de Trabajo que incluya obligatoriamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Etapas para la ejecución de las obras, indicando inicio y fin, sin calendarizar (diagrama de Gantt), desglosado en actividades que se correspondan con la Planilla de Cantidades y Precios. ii) Cronograma de ejecución financiera correspondiente expresado en porcentaje. iii) Monto imponible de jornales asociado, por etapa y actividad. iv) Descripción de los procedimientos constructivos de las actividades involucradas a este contrato. v) Equipos asociados a los procedimientos y tareas descritos en los puntos anteriores, que el oferente planea utilizar. <p>Este deberá estar firmado por el Director de Obra de la empresa.</p> <p>Para la elaboración del Plan de Trabajo el contratista deberá tener en cuenta todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios y actos administrativos asociados a la adjudicación y el plazo fijado en el Art. 10.1 del presente Pliego.</p>								
9.1 b)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Oferta redactada conforme establece el Anexo V y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional (si correspondiese). 								

	<p>II) Constancia de visitas de acuerdo al Numeral 7 del Anexo VIII “Visita obligatoria a los predios”.</p>
9.1 c)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <p>III) La Oferta para la ejecución de la Obra redactada según el Formulario de Oferta (Anexo V).</p> <p>IV) El Monto imponible de mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de precios de las ofertas.</p>
9.1 d)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>Declaración Igualdad de género</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo IX.</p>
9.2	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta Se agrega:</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <p>a) Depositar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones previstas en el Art. 11 del PCP. Si corresponde</p> <p>b) Efectuar una inspección ocular de las diferentes áreas donde se prestarán los servicios de montaje. Para ello deberán consultar en la oficina de la Jefatura de Talleres de la Usina de Aguas Corrientes, tel. 4337-2708 int.3826. Se expedirá comprobante el que deberá ser entregado con la oferta.</p>
10.1	<p>Consideraciones Generales Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 120 días calendario a partir de la apertura de la licitación.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.</p> <p>En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta y la solicitud de</p>

	devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, siempre que la misma sea recibida con anterioridad a la notificación de adjudicación.
10.2	<p>Objeto</p> <p>Obras de instalación de apagador de cal, tanque pulmón de cal, bombas dosificadoras peristálticas, cañerías para transporte de agua de cal, y accesorios adquiridos por la Administración.</p> <p>Plazo de realización de los trabajos.</p> <p>El plazo total para la ejecución del montaje será de 60 días.</p> <p>El inicio del plazo de ejecución del montaje se computará a partir del día siguiente a la comunicación del pedido de compra.</p> <p>Condiciones de realización de los trabajos.</p> <p>Las condiciones de realización de los trabajos son las que se disponen en las Especificaciones técnicas del Anexo VIII del presente Pliego.</p>
10.3	<p>Precio y cotización</p> <p>Se agrega:</p> <p>Cotización total o parcial por lote</p> <p>Esta licitación se compone de 10 rubros.</p> <p>No se admitirán ofertas parciales, debiendo cotizar el 100% de los rubros.</p> <p>Moneda de la oferta, de comparación y de pago</p> <p>La moneda de <u>cotización y de pago será de pesos uruguayos o dólares americanos (según se establezca en la oferta)</u>.</p> <p>Precio de la oferta y precio de comparación de la oferta</p> <p>El precio de la oferta deberá realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura.</p> <p>A efectos de formular el Precio de la oferta y el Precio de comparación de la oferta, el oferente deberá completar la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo VI.</p> <p>Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio de montaje e incluir todos los tributos y obligaciones que sean de aplicación.</p> <p>En el precio cotizado deberá incluirse todos los gastos de prestación del servicio de montaje, incluyendo equipos, materiales especificados en el presente pliego, señalización, personal, seguros, leyes sociales, más cualquier otro gasto por cualquier concepto necesario para la prestación del servicio ofertado.</p>

	<p>El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de ejecutar los trabajos estos superan los montos incluidos en su oferta.</p>
10.3.2	<p>Actualización de precios</p> <p>No se aceptaran fórmulas de ajuste de precio.</p>
10.4	<p>Tributos</p> <p>Se indicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.</p> <p>Se deberá indicar a su vez el aporte unificado de la industria de la construcción (en caso que correspondiere) de acuerdo a la planilla de cantidades y precios del anexo VI.</p>
10.5	<p>Regímenes de Preferencia</p> <p>BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES</p> <p>En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo II).</p> <p>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs)</p> <p>Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
11	<p>Garantía de mantenimiento de oferta</p> <p>Si la oferta considerando el precio más IVA supera, supera el monto de \$ \$11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil) se deberá constituir, obligatoriamente y previo al acto de apertura, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de \$ 110.120 (pesos uruguayos ciento diez mil ciento veinte).</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a nombre del Oferente y a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y podrá consistir en:</p> <p>a) Depósito o transferencia bancaria a las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja de ahorro en pesos uruguayos: Cuenta BROU 001552171-00134 • Caja de ahorro en dólares estadounidenses: Cuenta BROU 001552171-00128

	<ul style="list-style-type: none"> • Caja de ahorro en Euros: Cuenta BROU 001552171-00127 <p>b) Valores públicos, fianza o aval bancario. c) Póliza de seguro de fianza.</p> <p>A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal.</p> <p>Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario billete y arbitraje vigente al cierre de la Mesa de Cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la constitución de la garantía.</p> <p>Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituye mediante fianza o aval bancario, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p> <p>La garantía deberá constituirse previo al acto de apertura, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central de OSE, Carlos Roxlo 1275, Montevideo, Uruguay.</p>
12	<p>Presentación Se agrega:</p> <p>La oferta en su totalidad se presentará numerada correlativamente incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), en original papel firmada y acompañada de 4 copias papel idénticas a la oferta original. Además, se entregará la referida Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI) en formato digital (planilla de cálculo).</p> <p>Así conformada la oferta se presentará en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura, en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. ubicada en la Av. San Martín 3235, Dpto. Montevideo.</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
12.3.	<p>Apertura Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a licitación.</p>
13.2	<p>Admisibilidad de las ofertas Se agrega:</p> <p>A los efectos de esta licitación se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto de la licitación conforme al Art. 10.2 y que hayan cumplido con los requisitos formales de presentación y los estipulados en los Arts. 9.1 a), 9.1 b), 9.1 c) y 9.2. Para esto el oferente completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y proporcionará la información y documentación requerida. La verificación se realizará siguiendo el criterio del tipo PASA o NO PASA.</p>
13.3	<p>Evaluación</p>

	<p>Entre las ofertas válidas la comparación se realizará exclusivamente en base al factor precio.</p> <p>La oferta válida con el menor precio de comparación será la propuesta para la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.</p>
13.5	<p>Negociaciones</p> <p>En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).</p>
14.1	<p>Adjudicación – Dictado del acto Se agrega:</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.</p>
14.2	<p>Adjudicación - Requisitos formales</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO “en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerará de la siguiente forma:</p> <p><u>En caso de representante legal</u></p> <p>La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en RUPE y cumplir con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma.</p> <p><u>En caso de representante comercial</u></p> <p>La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro.</p> <p>c) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta.

	<p>- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>.</p> <p>Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra.</p> <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 horas para entregar la documentación antes referida a la oficina de Licitaciones de O.S.E.</p>
18	<p>Perfeccionamiento del contrato No aplica.</p>
19.1	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución Se agrega:</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será obligatoria por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, y se constituirá en el Módulo de Atención a Proveedores de O.S.E., ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo 1275 esquina Constituyente, del Departamento de Montevideo.</p> <p>El monto mínimo para exigir la referida garantía por el período enero-diciembre 2022 es de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil).</p> <p>Si la garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituye mediante fianza o aval bancario, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p>
23	<p>Penalidades</p> <p>Multa por inicio del contrato:</p> <p>Por cada día de atraso en el inicio del contrato, se le aplicará una multa equivalente al 1/10000 (uno por diez mil) del monto total del contrato, según procedimiento descrito en este artículo, la que será descontada de la factura.</p> <p>Multa en la ejecución del servicio:</p> <p>1. Las multas se aplicarán en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando el proveedor del servicio no efectúe el reemplazo de alguno de sus empleados a pedido de la Administración dentro del plazo de 24 horas.</p> <p>b) En caso de detectar irregularidades en las inspecciones por el personal de Vigilancia la Administración se reserva el derecho de solicitar el relevo inmediato del o los empleados del proveedor, que hayan incurridos en irregularidades.</p>

	<p>2. Si surgiere de las inspecciones realizadas el incumplimiento de las tareas detalladas en el Anexo VIII – Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa equivalente a 1 Unidad Reajutable.</p> <p>3. La acumulación de multas por más del 30% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato.</p> <p>El incumplimiento total o parcial del proveedor del servicio a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.</p> <p>O.S.E. podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.</p>
25	<p>Recepción Se agrega:</p> <p>Condiciones de ejecución del servicio.</p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que establece las Especificaciones Técnicas y controles (anexo VIII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p> <p>Plazos de ejecución del servicio</p> <p>Los plazos de ejecución del servicio son los establecidos en el Art. 10.2 del presente Pliego.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p> <p>Forma de pago</p> <p>La forma de pago por el servicio contratado será única al finalizar el servicio de montaje contratado.</p>
28	<p>Pagos Se agrega:</p> <p>La condición de pago será a 60 días de la fecha de emisión de la factura.</p> <p>Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por el proveedor, no deberán estar supeditados al cobro del servicio al Organismo por la prestación de los mismos.</p> <p>Atraso en los pagos:</p> <p>Si O.S.E. efectuara el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor del servicio tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de</p>

<p>interés por recargos de financiación vigente a la fecha de que cobra la Dirección General Impositiva.</p> <p>El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.</p> <p>O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.</p> <p>Facturación</p> <p>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.</p> <p>Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.</p>
--

ANEXO IV

Carta Poder

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a esta Licitación Abreviada No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTA, RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V

Formulario de Oferta

Concurso de Precios No. _____

Montevideo, ___ de _____ de ____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detallan en los documentos que rigen la Licitación N° 23670, por los precios unitarios y totales que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los servicios.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el “Precio total de la oferta” de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo VI) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN³: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁴: _____

Firma/s

Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

³ Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁴ Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de cantidades y precios

Rubro	Descripción	Precio (\$)	Monto imponible
1.	Reacondicionamiento del lugar e instalación de apagador de cal.		
2.	Instalación de ductos y válvulas para alimentación de cal viva al apagador.		
3.	Instalación de elemento vibrador sobre cono metálico.		
4.	Conexión de salida de lechada de cal hacia el tanque pulmón		
5.	Instalación de Tablero eléctrico, canalizaciones eléctricas e instalación de conductores. Instalación de artefactos de iluminación.		
6.	Reacondicionamiento del lugar e instalación de tanque pulmón en nivel inferior.		
7.	Instalación de bombas peristálticas, cañerías de succión e impulsión.		
8.	Suministro e instalación de tablero eléctrico para bombas peristálticas e iluminación. Alimentación a cada bomba.		
9.	Instalación de tuberías a puntos de aplicación.		
10	Puesta en marcha de todo el sistema y entrega de planos conforme a obra.		
Totales parciales			

A	Suma de los precios totales de los ítems	
B	IVA 0,22*(A)	
C	Monto imponible total	
D	Aporte unificado de la industria de la construcción 0,7276 * (C)	
	Precio total de la oferta (A)+(B)+(D)	

ANEXO VII
Formularios Art. 9.1 a) Sección II

Experiencia personal clave propuesto

Representante		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) I a)		

Director de obra (puede ser el mismo que el representante)		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) I) b)		

Técnico/a Prevencionista		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) I) b)		

Capataz		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) I) b)		

ANEXO VIII

Especificaciones Técnicas

Obras de instalación de apagador de cal, tanque pulmón, bombas peristálticas de dosificación, cañerías de aplicación de agua de cal y accesorios adquiridos por la Administración.

La Administración ha adquirido un equipo de apagado de cal viva de marca Merrick y accesorios que deberán ser instalados conjuntamente con la realización de las obras necesarias para poner en funcionamiento la totalidad del sistema de aplicación de agua de cal en distintos puntos del proceso de tratamiento del agua dentro de la Usina de Aguas Corrientes. El conjunto de los trabajos incluyen la instalación del apagador de cal propiamente dicho con los trabajos de adecuación del lugar realizados previamente, instalación de tanque pulmón de lechada de cal con los trabajos previos de adecuación del lugar, instalación de tablero eléctrico y de comando de dicha máquina así como las canalizaciones eléctricas a los distintos elementos que conforman el sistema de apagado, instalación de bombas peristálticas de dosificación de lechada de cal (ya adquiridas por la Administración), “suministro” e instalación de cañerías de aplicación de agua de cal a los distintos puntos de aplicación prefijados en el proceso de potabilización del agua.

1. Instalación de apagador de cal y accesorios.

1.1 Instalación del cuerpo principal del apagador de cal

La instalación del cuerpo principal del equipo apagador de cal se deberá realizar en la planta de la casa química que se encuentra inmediatamente por debajo del silo de cal viva (Planta alta).

Para ello la empresa adjudicataria deberá abrir una abertura en la pared que da hacia el noroeste de forma de poder ingresar dicha máquina.

Previamente al ingreso de dicho equipo se deberá realizar una base de apoyo de 25 cm de alto para dicho equipo. La base deberá exceder por lo menos 90 cm por fuera de la superficie de apoyo de la máquina. En dicha base se deberá realizar una canaleta de desagüe que se encuentre entre la Superficie de apoyo de la máquina y el perímetro de la base. La canaleta de desagüe tendrá una profundidad de 20 cm y un ancho de 20 cm: a su vez distará la canaleta en 40 cm del borde de la base. La salida de la canaleta de desagüe será por caño de 4” que desembocará en canaleta de desagüe de nivel inferior. La canaleta de desagüe será recubierta con rejilla eletrofundida (trames) galvanizada de la siguiente característica:

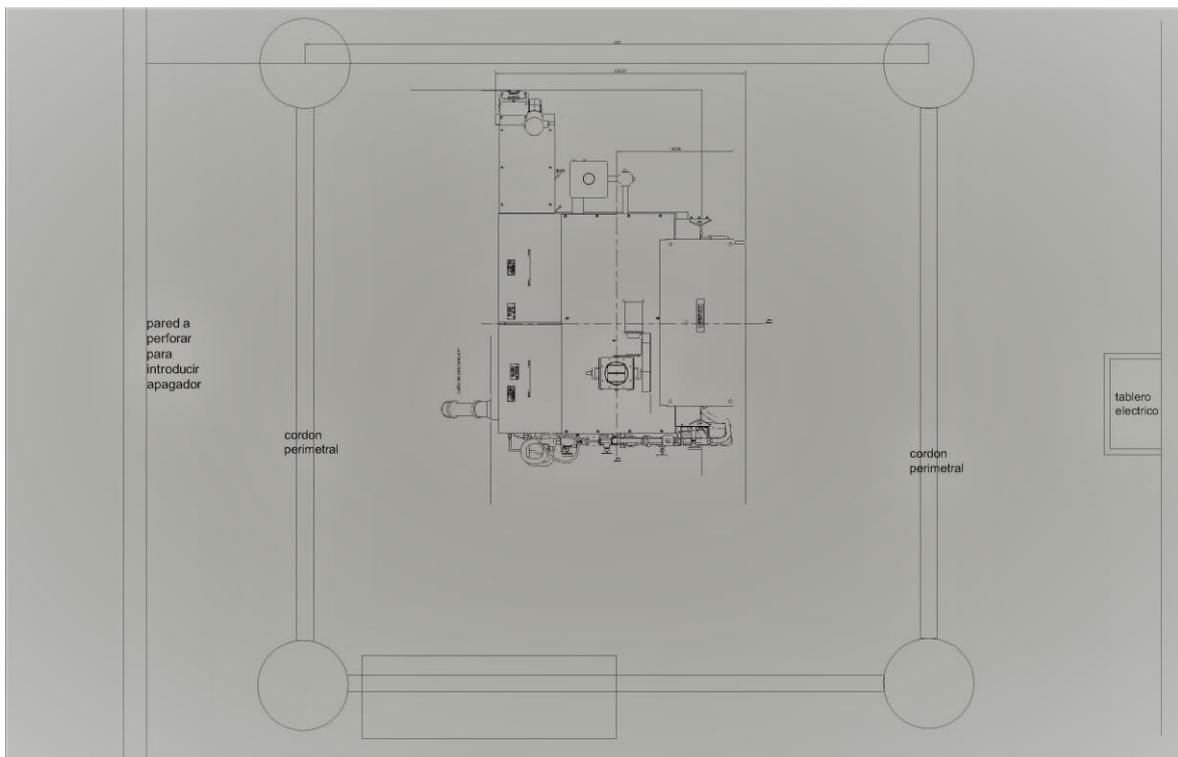
- Planchuela de 30 x 3 mm
- Separación entre planchuelas de 30 mm
- Redondo de 4 mm
- Separación entre redondo de 100 mm.

La canaleta de desagüe deberá tener el diente necesario para alojamiento de rejilla electro-fundida.

Se deberá tener en cuenta a efectos de la realización de la base que la boca de entrada de cal a la máquina deberá estar perfectamente alineada con la salida de cal del silo. Se deberá tener en cuenta que en la zona de descarga de cascajos de la máquina se deberá dejar lugar sin base a efectos que se pueda colocar una carretilla.

Toda la superficie de la base y la canaleta de desagüe deberán ser revestidas de baldosas de Monolítico pulidas tanto en las superficies verticales como horizontales (baldosas a suministrar por el adjudicatario). En toda la superficie del piso alrededor de la base se deberá realizar el revestimiento también con baldosas monolíticas pulidas hasta cubrir la superficie del cuadrilátero cuyos vértices son el centro de las cuatro columnas existentes en el lugar. Todos aquellos huecos existentes correspondientes a maquinas antiguas deberán ser rellenas de hormigón.

A modo de cuba de derrame se deberá realizar en todo el perímetro de la superficie del cuadrilátero cuyos vértices son el centro de las cuatros columnas existentes en el lugar un cordón de 15 cm de ancho x 10 cm de alto de hormigón armado. Se deberá realizar un desagüe de la superficie delimitada por el cordón, realizando una perforación al piso (o aprovechando alguna de las actuales perforaciones) y colocando caño de 4” que termine en canaleta de desagüe en nivel inferior.



Una vez que esté lista la base se procederá a realizar la demolición de la pared de mampostería que permitirá el ingreso de la maquina apagadora a instalar. La demolición se realizará únicamente en la pared de ticholos no permitiéndose la demolición de las columnas dispuestas en la pared. El ingreso de la maquina a dicho recinto se realizara por intermedio de hidrogrúa con especial cuidado por la integridad de la propia máquina y por el resto de las instalaciones existentes. Se podrá realizar estructuras y/o plataformas provisorias pero seguras, que permitan deslizar el apagador hacia dentro del recinto. En caso de usar estructuras y/o plataformas están serán desmontadas inmediatamente luego del ingreso del equipamiento. **Para este trabajo se deberá realizar un documento con la planificación del mismo y ponerlo a consideración y aprobación del director de obra.**

El traslado del apagador y del tanque pulmón desde su ubicación actual (distante aproximadamente 100 m) hasta la zona de elevación se hará utilizando montacargas que suministrará el adjudicatario.

Una vez que la maquina sea instalada en su lugar se deberá rehacer el muro demolido con ticholos de la mismas dimensiones a los existentes. Se dará revoque de similares características a los existentes tanto internamente como exteriormente. Tanto los ticholos como el cemento portland así como el resto de los materiales necesarios serán suministrados por la empresa contratada.

1.2. Instalación de ducto y de válvulas para el ingreso de cal viva a la maquina desde el silo.

La empresa adjudicada deberá suministrar un ducto de transición que permita conectar desde la actual brida rectangular que se encuentra a la salida del cono metálico (parte inferior del silo) con válvula de tipo guillotina de accionamiento manual. El espesor de la chapa de dicho ducto ser de 6 mm mientras que el espesor de las bridas deberá ser de 19 mm. A su vez suministrara la tornillería que será totalmente de acero inoxidable y las juntas.

También deberá suministrar un segundo ducto que permita conectar la anterior válvula guillotina de accionamiento manual con otra igual pero de accionamiento neumático. La válvula de accionamiento neumático irá montada directamente encima de válvula rotativa de la maquina a través de pieza de transición que suministra OSE.

El segundo ducto que ya se mencionó será de tipo telescópico de sección circular de 250 mm de forma que permita ajustar distancias entre válvulas guillotina; debiendo tener un espesor de pared de 3 mm. A su vez este ducto telescópico llevará bridas de sección cuadrada de 19 mm de espesor con las medidas de los orificios coincidentes con los de las válvulas de guillotina. La parte macho del ducto quedará para la parte de arriba y la parte hembra en la parte de abajo, el tramo superior entrará no menos de 30 cm en el tramo inferior. A efectos de evitar que salga polvo al ambiente se deberá colocar una junta de compresión de tipo Straub o similar. A efectos de lograr una correcta alineación de los ductos de ingreso de la cal a la maquina es necesario que se haga una correcta ubicación previa la máquina de la cal, si esto no quedara desde un comienzo se deberá corregir dicha ubicación hasta lograr la alineación adecuada.

Los suministros a realizar por la empresa contratista en este punto son: los dos ductos a ser confeccionados totalmente en acero inoxidable AISI 316, tornillería necesaria para las uniones de todas las bridas de acero inoxidable 316, juntas para todas las bridas de goma y tela de 3mm espesor, junta de compresión tipo straub o similar.

Resumiendo, el orden de conexionado de los distintos elementos en el sentido del flujo de la cal a partir de cono metálico inferior de silo de cal es el siguiente:

- Ducto de transición entre silo y válvula guillotina manual. (A suministrar por empresa contratista.
- Válvula de guillotina de accionamiento manual. (suministrada por OSE)
- Ducto telescópico de conexión de válvula manual hasta válvula actuada (A suministrar por empresa contratista)
- Válvula de guillotina de accionamiento neumático (suministrada por OSE)
- Pieza de transición entre anterior válvula guillotina y válvula rotativa de alimentación (suministrada por OSE).

A su vez el contratista se encargará de realizar la cañería (de Cobre) para realizar la alimentación de aire comprimido a la válvula guillotina de accionamiento neumático. Para realizar esta alimentación deberá suministrar la cañería, fittings, conjunto de filtro-regulador-lubricador (FRL) y demás elementos necesarios para realizar el tendido completo desde punto de conexión (a mostrar en la visita a las instalaciones hasta la válvula. Dicho tendido se deberá realizar de acuerdo a las reglas del arte y siguiendo un trazado que no obstaculice pasadas, ni trabajos de mantenimiento. Dicho trazado se deberá establecer en forma conjunta con el director de obra. A efectos de la presupuestación el tendido de aire comprimido no superará los 20 metros de distancia.

1.3 Instalación de elemento vibrador sobre superficie cónica metálica del Silo.

En la parte inferior del silo (cono metálico) existe actualmente un equipo vibrador que se deberá ser reemplazado por uno nuevo que será suministrado por OSE. El equipo retirado será entregado a OSE. El adjudicatario deberá suministrar todos los elementos necesarios para realizar esta instalación.

A su vez este equipo una vez instalado deberá ser energizado. La empresa adjudicataria deberá realizar la canalización y el tendido del cable de alimentación desde el tablero eléctrico. El cable que será suministrado por OSE, mientras que el material necesario para la canalización tales como caños de hierro galvanizado y demás será provisto por la empresa adjudicataria.

1.4 Suministro de agua al apagador.

Se deberá realizar la canalización para el ingreso de agua a la maquina apagadora. Para ello hará el tendido de caños de agua desde el punto que se indicará en la visita a planta hasta realizar la conexión a la válvula reguladora de presión de la maquina apagadora. El material de la cañería será PEAD así como el de codos y cuplas necesarias todos soldados por electrofusión. El material será apto para trabajar con una presión de 13 bar. El diámetro será de 3” en toda su extensión.

1.5 Canalización para la salida de lechada de cal hacia el tanque pulmón a instalarse en nivel inferior.

Se deberá realizar la canalización de la salida de la lechada de cal del apagador hasta el tanque pulmón. Dicha canalización deberá realizarse con manguera de succión- descarga reforzada anillada de PVC de 4” de pared gruesa que suministrará la empresa adjudicataria. A la salida del apagador se instalara un niple de la medida más corta posible, luego se instalará una cruceta roscada del mismo diámetro para luego realizar la bajada hacia el tanque pulmón todos los materiales serán de PVC. La cruceta tendrá la finalidad de poder realizar limpieza en ambos sentidos en caso de obstrucción. Para los 2 extremos que no se usan se les deberá instalar tapones de 4”. Todos los materiales necesarios para este trabajo serán suministrados por la empresa adjudicataria. Para el pasaje del nivel superior al nivel inferior deberá realizarse una perforación al piso del nivel superior (techo de nivel inferior) para el pasaje de la manguera. Luego de realizarse dicha perforación se le hará un pequeño macizo alrededor del mismo con mortero de arena y portland de forma de evitar que

posibles derrames del nivel superior caigan al nivel inferior a través de la separación entre la manguera y el orificio del piso.

2. Instalación del tablero eléctrico, suministro e instalación de canalizaciones, suministro e instalación de cable de alimentación al tablero, instalación de conductores tanto de potencia como de señal y control desde el tablero hasta todo el sistema de componentes de apagador. Instalación de artefactos de iluminación.

Se deberá realizar la instalación del tablero eléctrico sobre pared ubicada al sureste del recinto. El lugar exacto de la ubicación del mismo será dado por el Director de Obra.

Desde dicho tablero se deberán realizar las canalizaciones para el tendido de los cables hacia maquina apagadora de cal, vibrador, tanque pulmón de cal (a instalar en nivel inmediatamente inferior), válvulas, etc. Se deberá realizar una canalización para cables de potencia y otra para cables de señal y control siendo ambas de 3" de diámetro. La empresa adjudicataria deberá realizar la totalidad de los suministros necesarios para realizar la totalidad de las canalizaciones.

Las canalizaciones se deberán realizar en caños de hierro galvanizado. Los codos y cajas de derivación serán de aluminio con empalme sin rosca. El trazado de las canalizaciones se realizara en común acuerdo con el director de obra.

El tablero se deberá energizar con un cable bajo plástico de 3 x 25 mm² desde tablero general de casa química distante a menos de 15 metros (a suministrar por el adjudicatario). La canalización de este cable será aprovechando las bandejas existentes y con caños galvanizados (a suministrar por el adjudicatario) amurados a la pared donde no haya bandeja.

La totalidad de los cables tanto de potencia como los de control entre el tablero eléctrico y los distintos puntos de que componen el apagador de cal serán suministrados por OSE.

Se deberá realizar la iluminación del recinto comprendido entre las cuatro columnas del nivel superior de forma que se alcance un nivel lumínico de 300 lux con artefactos de iluminación led de tipo industrial que se distribuirán en dicho recinto fijadas tanto de pared y techo para minimizar los efectos de las sombras.

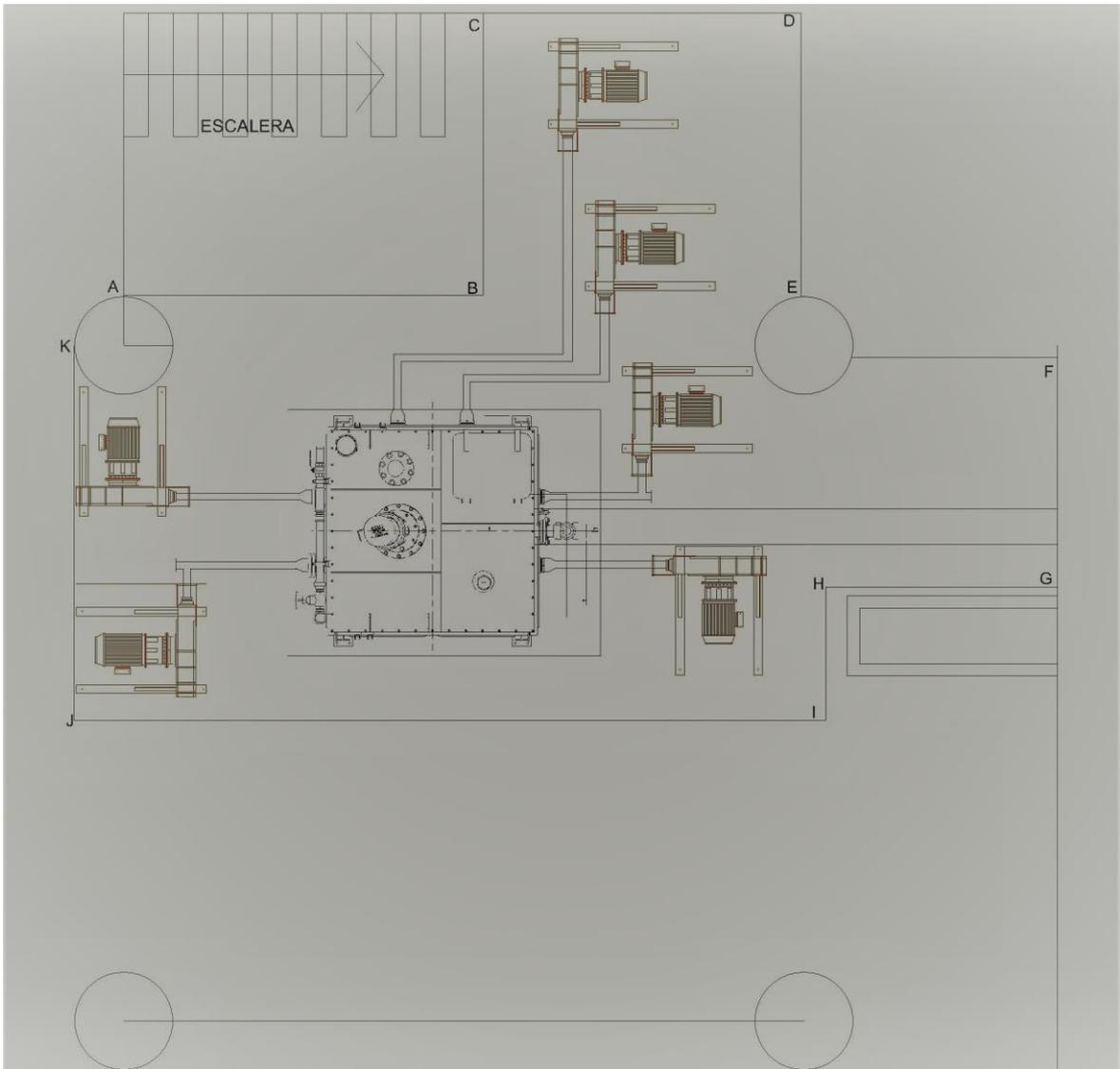
Para ello la empresa adjudicataria deberá de suministrar los artefactos, elementos de sujeción de las mismas, cables, canalizaciones para los cables y demás para que tenga encendido por interruptor ubicado en el tablero de alimentación de las bombas peristálticas. A su vez el encendido de las luminarias tendrá también encendido por célula fotoeléctrica, o combinación en caso de ser necesario de contactor- célula fotoeléctrica.

3. Instalación de tanque Pulmón.

En el nivel inmediatamente inferior a donde se instalara la maquina apagadora de cal el adjudicatario deberá instalar un tanque pulmón que se encuentra en poder de OSE. Este tanque pulmón fue totalmente construido en acero inoxidable y tiene una capacidad de 4000 litros. Para su apoyo se deberá realizar una base de hormigón de 20 cm de alto y que excederá en 20 cm las aristas

de apoyo del tanque. La actual canaleta de desagüe del recinto deberá mantenerse y conectarse a las cámaras de efluentes de casa química (que se encuentra inmediatamente afuera de casa química. Luego de realizado la base se procederá a revestir toda la superficie con baldosas de monolítico pulidas tanto en las superficies verticales como horizontales incluido la canaleta de desagüe. En toda la superficie del piso alrededor de la base se deberá realizar el revestimiento también con baldosas monolíticas hasta cubrir la superficie del polígono cuyos vértices están marcados en la figura anexa como A B C D E F G H I J K.

A modo de cuba de derrame se deberá realizar en todo el perímetro de la superficie del polígono un cordón de 15 cm de ancho x 10 cm de alto de hormigón armado.



Para el ingreso del tanque pulmón al lugar donde ira instalado, el adjudicatario deberá demoler parcialmente la actual sala de sopladores que se encuentra contigua a casa química. Para ello deberá retirar el techo de dicha sala con el cuidado necesario de no romper ninguna de las mismas. En caso de que alguna de las chapas se rompa el adjudicatario deberá reemplazarlas a su costo por

chapas nuevas. Luego deberá demoler la pared ubicada al noreste de la sala y parte de la pared ubicada al noroeste de la sala. A su vez deberá realizar un hueco sobre pared de casa química a efectos de introducir el tanque pulmón, el que quedara ubicado de acuerdo a figura anexa. Una vez ubicado el tanque en su sitio se procederá a la reconstrucción de la sala de forma que quede como está ahora; levantando nuevamente las paredes, rehaciendo vigas, colocando nuevamente el techo y revocando las paredes nuevas.

Una vez instalado se deberán realizar las conexiones eléctricas de potencia, control y señal hasta el tablero general ya antes mencionado.

Además se deberá realizar la alimentación de agua al mismo en caños de 2” en PEAD (instalado por electro-fusión, apto para una presión de 13 bar. Dicha alimentación se realizara desde punto a definir que a los efectos de la presupuestación no será mayor a 30 metros de distancia, debiendo el adjudicatario suministrar la totalidad de los materiales necesarios así como las herramientas adecuadas al tipo de trabajo. Para el conexionado tanto a la red como al apagador se deberá proveer de los elementos necesarios para una adecuada instalación

4. Instalación de bombas peristálticas.

4.1 Instalación de las bombas peristálticas, cañerías de succión e impulsión.

El adjudicatario deberá instalar 6 bombas de tipo peristálticas que son suministradas por OSE así como los 6 amortiguador de pulsaciones (también suministrados por OSE) para que el sistema quede operativo.

Las bombas son de marca Albin modelo ALH 50, mientras que los amortiguadores de pulsaciones son de marca BLACOH´S.

Las bombas se instalan en forma circundante al tanque pulmón del cual se alimentaran de lechada de cal. El layout mostrado en la figura es a modo de ejemplo. Al momento de ejecutar la obra se acordará la el layout definitivo. La empresa adjudicataria deberá realizar la instalación completa de las bombas dejándolas en condiciones de operación. Para ello deberá suministrar en acero inoxidable AISI 316 las reducciones, válvulas, cañerías, fittings y tornillería; debiendo suministrar también juntas y demás elementos necesarios para realizar el conexionado de la alimentación desde el tanque pulmón a las bombas. También deberá realizar la totalidad de la cañería de impulsión hasta los distintos lugares de inyección de la solución de cal.

La empresa adjudicataria deberá realizar el diseño para la distribución de cañerías del lugar tanto de agua, lechada de cal (solución de cal antes de la dilución), caños de canalización eléctrica y caños de agua de cal (solución de cal después de la dilución). Para ello deberá elaborar planos con dicha información y ponerlo a consideración del director de obra de OSE quien dará conformidad al mismo o realizará las modificaciones al mismo antes de la aprobación. Además de las cañerías el adjudicatario suministrará soportes, elementos de fijación, bastidores si fueran necesarios y demás para que la instalación quede fiable, de fácil mantenimiento, fácilmente operable y estéticamente agradable.

En cada salida prevista del tanque se suministrará e instalará una reducción de acero inoxidable de la dimensión de salida del tanque a 2". Luego de cada reducción se instalará una válvula (total 6) de tipo esférica de 2" de tipo bridada totalmente fabricada en acero inoxidable AISI 316 con asiento de teflón. Estas válvulas serán suministradas por el adjudicatario. Las cañerías entre las válvulas y las bombas serán totalmente de acero inoxidable AISI 316 de 2" y de un espesor no menor de 2 mm (a suministrar por el adjudicatario). Las uniones entre caños y codos serán todas bridadas (todas suministradas por el adjudicatario).

Inmediatamente a la salida de las bombas peristálticas se deberá instalar los amortiguadores de pulsaciones y luego de los mismos se deberá realizar la inyección de agua de dilución. El adjudicatario deberá realizar la conexión entre bomba y amortiguador de pulsaciones con caños y fittings de conexión por bridas totalmente en acero inoxidable AISI 316 L.

Luego del amortiguador de pulsaciones se deberá instalar una ampliación (reducción al revés) de 2" a 3" e inmediatamente después se instalará una "Tee" a 45° de 3" todo en acero inoxidable 316 L (tanto ampliación como tee) y a ser suministrado por el adjudicatario. La inyección de agua de dilución se deberá realizar a cada bomba en hierro galvanizado de 3" desde un punto de toma de agua que se determinará en la visita a realizarse a la planta.

Después de la "tee" de inyección de agua de dilución se deberá suministrar e instalar una pieza de adaptación para salir con los caños de PEAD de 90 mm.

La empresa adjudicataria deberá realizar la totalidad del suministro e instalación de cañerías y codos de PEAD de 90 mm con conexión del tipo acople rápido (ver instalación de tuberías a puntos de aplicación). Los caños de PEAD de 90 mm como sus codos tendrán protección UV con negro humo.

4.2 Tablero Eléctrico de alimentación a las bombas peristálticas e iluminación y tendido de alimentación a cada bomba.

Tablero Eléctrico

Para alimentar eléctricamente a las bombas peristálticas el adjudicatario deberá suministrar un tablero totalmente realizado en acero inoxidable AISI 304 L con protección IP 65. La administración dispone de los variadores de velocidad de cada una de las bombas por lo que el adjudicatario deberá proveer además de la caja de tablero todos los elementos necesarios para confeccionar el tablero en su conjunto. La ubicación de dicho tablero será sobre la pared ubicada hacia el sureste dentro del recinto donde estarán ubicadas las bombas y el tanque pulmón.

El tablero tendrá un interruptor termo magnético trifásico general (C120, 6KA) y para cada bomba deberá instalarse un interruptor termo magnético trifásico (C20, 6 KA) y variador de frecuencia (proporcionados por OSE), así como borneras y demás elementos necesarios. El frente de la puerta será parcialmente de vidrio de forma de ver los display de los variadores de velocidad. En la parte de chapa de la misma se instalará 6 conjuntos colocados en distribución ordenada constituido por selector encendido- apagado de bomba, potenciómetro para variación de la frecuencia de la correspondiente bomba y piloto LED con encendido con bomba prendida.

Alimentación de las bombas

El adjudicatario deberá realizar la canalización y tendido de los cables de potencia entre el tablero y cada una de las bombas peristálticas, suministrando la totalidad de los materiales necesarios.

Las canalizaciones se deberán realizar en caños de hierro galvanizado. Los codos y cajas de derivación serán de aluminio con empalme sin rosca. El trazado de las canalizaciones se realizara en común acuerdo con el director de obra. Los cables de acometida a cada bomba serán bajo goma de 3 x 6 mm², realizando a su vez el tendido y conexionado de los cables de puesta a tierra.

Iluminación del recinto

Se deberá realizar la iluminación del recinto comprendido entre las cuatro columnas del nivel inferior de forma que se alcance un nivel lumínico de 300 lux con artefactos de iluminación led de tipo industrial que se distribuirán en dicho recinto fijadas tanto de pared y techo para minimizar los efectos de las sombras.

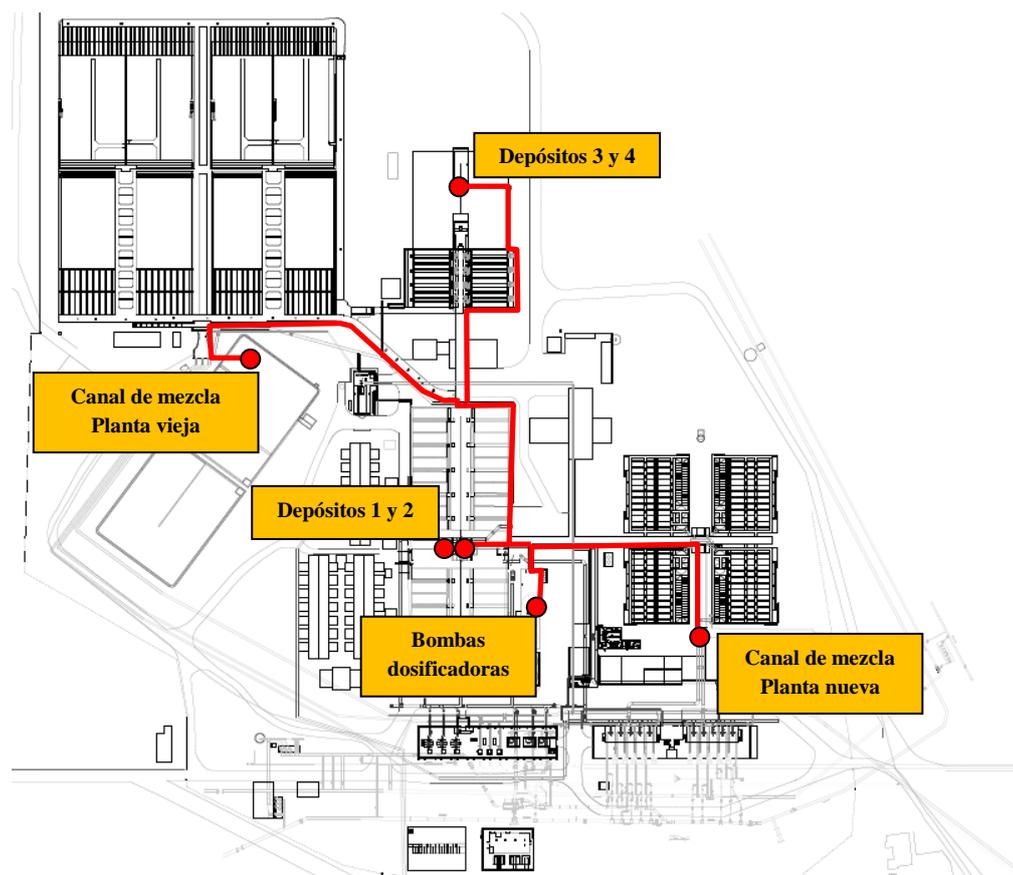
Para ello la empresa adjudicataria deberá de suministrar los artefactos, elementos de sujeción de las mismas, cables, canalizaciones para los cables y demás para que tenga encendido por interruptor ubicado en el tablero de alimentación de las bombas peristálticas. A su vez el encendido de las luminarias tendrá también encendido por célula fotoeléctrica, o combinación en caso de ser necesario de contactor- célula fotoeléctrica.

Alimentación del tablero de bombas peristálticas.

El adjudicatario deberá de realizar la alimentación al tablero de bombas peristálticas suministrando la totalidad de los materiales necesarios. Para ello deberá de suministrar cable bajo goma de 3 x 25 mm² de una longitud aproximada de 30 metros desde un lugar que se determinará en su momento. Para la canalización del mismo se deberá suministrar caños de hierro galvanizado y/o bandejas para llegar a una de las bandejas existentes que conduzca a tablero general existente (desde donde se conectará el cable).

5. Instalación de tuberías a puntos de aplicación y difusores en puntos de aplicación.

Las tuberías partirán desde las bombas dosificadoras ubicadas en la planta baja de casa química hacia los distintos puntos de aplicación siguiendo los recorridos que se muestran en la figura a continuación.



Se instalarán en todos los casos tuberías de PEAD de 90 mm de diámetro, presión nominal 6 kg/cm² y SDR 26, con una longitud estimada según se presenta en el siguiente cuadro.

Punto de aplicación	Longitud (m)	Cantidad	DN (mm)
Cámara de mezcla PN	180	1	90
Cámara de mezcla PV	325	2	90
DAF 1	85	1	90
DAF 2	85	1	90
DAF 3	295	1	90

Su montaje será aéreo, apoyado sobre soportes metálicos que se adosarán a las estructuras de hormigón existentes. En los tramos de recorrido que se pueda, se realizará por debajo de canales o pasarelas, de forma de evitar su exposición a la radiación. En los tramos que quede expuesto (p. ej. sobre el techo del DAF 3), se instalará dentro de canalizaciones metálicas de acero galvanizado con tapas del mismo tipo.

En los puntos de aplicación se adoptarán 2 tipos de solución diferentes. En los correspondientes a los canales de mezcla (planta nueva y planta vieja), las tuberías de transporte verterán hacia una canaleta de borde dentado que abarcará todo el ancho del canal de mezcla. Tales canaletas se construirán en acero inoxidable 316 de 3 mm de espesor de chapa. A los efectos de la presupuestación se podrán considerar las canaletas dentadas utilizadas para la dosificación del sulfato de aluminio en los respectivos canales de mezcla. Al momento de ejecutar la obra se proveerán detalles menores de la geometría.

En los puntos de aplicación correspondientes a los depósitos de agua filtrada (DAF), la tubería simplemente ingresará 1,5 m hacia adentro de la tapa. En los huecos de acceso hacia los DAF 1 y 2 se deberán sustituir las tapas de madera existentes por tapas de acero inoxidable 316. Tales tapas se implementarán amurando un marco del mismo material al borde del hueco, el cual se vinculará la tapa mediante bisagras. El espesor de la chapa será de 3 mm.

6. Puesta en marcha y entrega de planos conforme a obra.

Finalizados los trabajos el adjudicatario deberá realizar la puesta en marcha y las pruebas de funcionamiento de la totalidad de los equipos instalados. Previamente se realizará un chequeo con el director de obra de OSE verificando la correcta instalación de todos los componentes del sistema. Si en el momento de la puesta en funcionamiento no se contara con cal viva en el silo se realizarán las pruebas solo con agua.

A su vez el adjudicatario entregara planos detallados conforme a obra de ubicaciones del equipamiento instalado así como también los correspondientes planos eléctricos e hidráulicos. Estos planos se entregarán en versión papel así como en formato digital realizado en autocad.

7. Visita obligatoria a los predios.

A efectos de considerar las propuestas, es condicionante que las firmas efectúen una inspección ocular de las diferentes áreas donde prestarán los servicios. Para ello deberán consultar en la oficina de la Jefatura de Talleres de la Planta de Aguas Corrientes. Coordinar al 43372708 int. 3826, Ing. Petter Bevilacqua. Se expedirá comprobante el que deberá ser entregado con la oferta.

ANEXO IX**Declaración igualdad de género**

Declaración Jurada⁵: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 2) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 3) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 4) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁵ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.